

37352

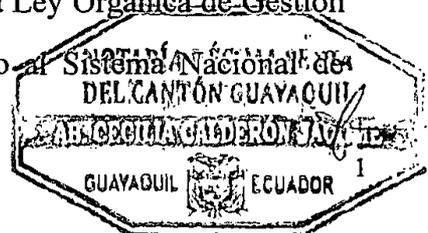
No. 20170901016P 08317.0000

1
2
3
4
5
6
7
8

ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA SOLUCIONES
TECNOLOGICAS UCSOTEC S.A.-----
CUANTIA: US\$ 15.000,00-----
DI 3 COPIAS-----

9 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
10 Provincia del Guayas, hoy veintiuno de noviembre del dos mil
11 diecisiete, ante mí, Abogada Cecilia Calderón Jácome, Notaria
12 Titular Décimo Sexta de éste Cantón, comparece: La señorita
13 **CARLA IVETTE URRIOLA ESTRADA**, de nacionalidad
14 Ecuatoriana, soltera, de profesión ingeniera eléctrica, por los
15 derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL**
16 de la Compañía **SOLUCIONES TECNOLOGICAS UCSOTEC**
17 **S.A.** según consta del nombramiento debidamente aceptado e inscrito
18 que se adjunta en esta Escritura como documento habilitante y
19 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de
20 Accionistas, celebrada el día diecisiete de noviembre del dos mil
21 diecisiete, con capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y
22 contratos, cuya copia del acta certificada también se adjunta como
23 documento habilitante a quien de conocerlo doy fe.- La otorgante
24 comprueba su identidad con su cédula de ciudadanía y solicita
25 expresamente incorpore a este instrumento una copia debidamente
26 certificada de la misma; de igual forma autorizan de conformidad a lo
27 prescrito en el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión
28 de la Identidad y Datos Civiles el Acceso al Sistema Nacional de

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 Identificación Ciudadana para consultar sus datos de identificación
2 personal y generar el documento que se deberá incorporar a este
3 instrumento. Con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; hábil y en
4 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer
5 doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de
6 identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por
7 mí, *agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertido*
8 *el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta*
9 *escritura; así como examinada que fue en forma aislada y separada de*
10 *que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,*
11 *amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que*
12 *eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA.-*
13 *En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e*
14 *incorporar una de* **ESCRITURA DE AUMENTO DE**
15 **CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**
16 *de la Compañía* **SOLUCIONES TECNOLOGICAS UCSOTEC**
17 **S.A.,** *la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:*
18 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** *Interviene en este*
19 *acto la señorita CARLA IVETTE URRIOLA ESTRADA, de*
20 *nacionalidad Ecuatoriana, en su calidad de GERENTE GENERAL de*
21 *la Compañía* **SOLUCIONES TECNOLOGICAS UCSOTEC S.A.,**
22 *según consta del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que*
23 *se adjunta en esta Escritura como documento habilitante y*
24 *debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de*
25 *Accionistas, celebrada el día diecisiete de noviembre del dos mil*
26 *diecisiete.-* **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).-**
27 **SOLUCIONES TECNOLOGICAS UCSOTEC S.A.,** *se constituyó*
28 *mediante Escritura Pública otorgada ante el Notaria Titular Décima*

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Cecilia Calderón Jácome, el
2 día el dos de agosto del dos mil diecisiete, la misma que fue inscrita
3 legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, Provincia
4 del Guayas, el día diecisiete de agosto del dos mil diecisiete, con un
5 Capital Social inicial de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**
6 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, divididos en
7 **OCHOCIENTAS** acciones nominativas de **UN DOLAR (\$1,00)**
8 cada una; y, b).- En sesión de Junta General Extraordinaria de
9 Accionistas de la Compañía **SOLUCIONES TECNOLOGICAS**
10 **UCSOTEC S.A.**, celebrada el día diecisiete de noviembre del dos
11 mil diecisiete, resolvió por unanimidad de votos entre otros puntos
12 los siguientes: **UNO.**) Que se aumente el capital social de la
13 compañía **SOLUCIONES TECNOLOGICAS UCSOTEC S.A.**, en
14 **QUINCE MIL** Dólares de los Estados Unidos de América, de tal
15 manera que el capital social de la compañía **SOLUCIONES**
16 **TECNOLOGICAS UCSOTEC S.A.**, sumados el capital inicial más
17 el aumento, quede fijado en la suma de **QUINCE MIL**
18 **OCHOCIENTOS** Dólares de los Estados Unidos de América,
19 dividido en quince mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas
20 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y su capital
21 autorizado quede establecido en **TREINTA Y UN MIL**
22 **SEISCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América. **DOS.**)
23 Que el aumento del capital social se haga en numerario y que sea
24 pagado en un cien por ciento. y, **TRES.**)- Autorización a la
25 **GERENTE GENERAL** de la Compañía señorita **CARLA IVETTE**
26 **URRIOLA ESTRADA**, para la suscripción de las Escrituras de
27 **AUMENTO DE CAPITAL** de la Compañía **SOLUCIONES**
28 **TECNOLOGICAS UCSOTEC S.A.**,- **CLAUSULA TERCERA**.-

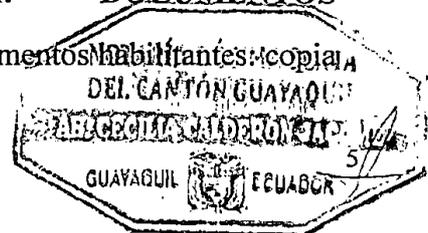
Ab. Cecilia Calderon Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 **AUMENTO DE CAPITAL.-** Por los antecedentes expuestos la
2 señora **CARLA IVETTE URRIOLA ESTRADA** , en calidad de
3 **GERENTE GENERAL** de la Compañía **SOLUCIONES**
4 **TECNOLOGICAS UCSOTEC S.A.**, debidamente autorizada por la
5 Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de
6 noviembre del dos mil diecisiete, declara: **A).-** Que el capital social
7 existente de ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América,
8 se lo aumenta y queda en quince mil ochocientos Dólares de los
9 Estados Unidos de América, dividido en quince mil ochocientas
10 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos
11 de América cada una de ellas. **B.)** Que la forma de pago del aumento
12 de capital ha sido realizada en numerario, por las accionistas:
13 **CARLA IVETTE URRIOLA ESTRADA**, con nueve mil dólares de
14 los Estados Unidos de América y **MARJORIE DEL ROCIO**
15 **URRIOLA ESTRADA**, con seis mil dólares de los Estados Unidos de
16 América, que intervengan en el aumento, pagando el cien por ciento
17 de cada una de las acciones que se suscriban. **C.)** Que el aumento de
18 capital ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: **C.Uno.)** La
19 ingeniera **CARLA IVETTE URRIOLA ESTRADA**, suscribe nueve
20 mil acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados
21 Unidos de América cada una de ellas, las que paga en un cien por
22 ciento en numerario, esto es, la suma de nueve mil Dólares de los
23 Estados Unidos de América, que más las acciones suscritas
24 anteriormente da un total de nueve mil cuatrocientas ochenta acciones
25 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
26 América. **C.Dos)** La señora **MARJORIE DEL ROCIO URRIOLA**
27 **ESTRADA** suscribe seis mil acciones ordinarias y nominativas de un
28 Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las que

1 paga en un cien por ciento en numerario, esto es, la suma de seis mil
2 Dólares de los Estados Unidos de América, que más las acciones
3 suscritas anteriormente da un total de seis mil trescientas veinte
4 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos
5 de América. D.) Que en consideración al aumento de capital
6 acordado, de modo subsecuente se reforma el Estatuto Social de la
7 compañía **SOLUCIONES TECNOLOGICAS UCSOTEC S.A.**, en
8 la Cláusula Quinta, conforme obra del Acta de Junta General
9 Extraordinaria de Accionistas, mismos que dirá: "**ARTICULO**
10 **QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y**
11 **ACCIONES.**- El capital Autorizado de la Compañía es de TREINTA
12 Y UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE
13 AMÉRICA. El capital suscrito es de QUINCE MIL OCHOCIENTOS
14 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido
15 en quince mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas por un
16 valor nominal de UN DÓLAR de un dólar de los Estados Unidos de
17 América cada una. Las mismas que serán numeradas del cero ceo
18 cero cero uno a la quince mil ochocientos. Los títulos estarán
19 firmados por el Gerente General de la compañía, los mismos que
20 podrán representar una o más acciones.- **CLAUSULA CUARTA:**
21 **DECLARACION JURAMENTADA.**- La señorita CARLA
22 IVETTE URRIOLA ESTRADA, en su calidad de GERENTE
23 GENERAL de la Compañía **SOLUCIONES TECNOLOGICAS**
24 **UCSOTEC S.A.**, bajo la gravedad del Falso Testimonio declara bajo
25 juramento que la Compañía **SOLUCIONES TECNOLOGICAS**
26 **UCSOTEC S.A.**, **NO ES DEUDORA** con ninguna Institución del
27 Estado. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS**
28 **HABILITANTES.**- Se agregan como documentos **Habilitantes: copia**

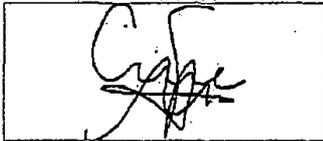
Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 del nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía y el
2 Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de
3 fecha diecisiete de noviembre del dos mil diecisiete. **CLAUSULA**
4 **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** La señorita CARLA IVETTE
5 URRIOLO ESTRADA, en su calidad de GERENTE GENERAL de
6 la Compañía **SOLUCIONES TECNOLOGICAS UCSOTEC S.A.,**
7 autoriza expresamente a la Abogada Nury Elizabeth López Haro, para
8 que realice todas las diligencias legales y administrativas para obtener
9 la aprobación y registro de la presente Escritura Pública.
10 **CLÁUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN.-** Con tales antecedentes,
11 la señorita CARLA IVETTE URRIOLO ESTRADA, en su calidad de
12 GERENTE GENERAL de la Compañía **SOLUCIONES**
13 **TECNOLOGICAS UCSOTEC S.A.,** eleva a Escritura Pública los
14 antedichos actos societarios, en los términos de lo resuelto en la Junta
15 General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de
16 noviembre del dos mil diecisiete, cuya copia certificada del acta se
17 agrega a esta escritura pública como parte integrante del presente
18 documento y como constancia del alcance de los actos societarios
19 objeto de la presente declaración. Agregue Usted señora Notaria, las
20 formalidades de estilo la presente escritura pública Abogada Nury
21 Elizabeth López Haro, con Registro cero nueve – dos mil diez –
22 ciento sesenta y tres, del Foro de Abogados del Guayas. (**HASTA**
23 **AQUÍ LA MINUTA.)** Es copia.- En consecuencia el compareciente
24 se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad
25 con la Ley queda elevada a escritura pública para que surta sus
26 efectos legales.- Leída esta escritura de principio a fin por mí la
27 Notaria, en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0917849358

Nombres del ciudadano: URRIOLA ESTRADA CARLA IVETTE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 30 DE AGOSTO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ELECTRICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: URRIOLA ESTRADA MARJORIE DEL ROCIO.

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: JOSÉ RICARDO VERA GARCÉS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16' - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Cecilia Cordero Jácome
Notaria Pública Declino Sexta
del Cantón Guayaquil

N° de certificado: 170-071-35271



170-071-35271

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0917849358

Nombre: URRIOLA ESTRADA CARLA IVETTE

1. Información referencial de discapacidad:

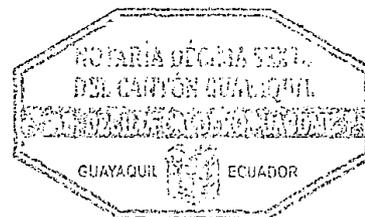
Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La Información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de Inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

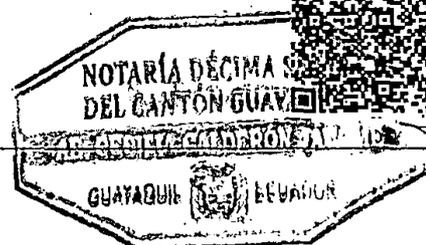
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décimo Sexta
Guayaquil - Ecuador



N° de certificado: 172-071-35312



172-071-35312



Guayaquil, 2 de agosto del 2017

Señorita
CARLA IVETTE URRIOLA ESTRADA

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que mediante acto constitutivo de la compañía **SOLUCIONES TECNOLOGICAS UCSOTEC S.A.**, fue designada para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma por el lapso estatutario de **CINCO** años.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual.

La compañía **SOLUCIONES TECNOLOGICAS UCSOTEC S.A.**, se constituyó el 2 de agosto del 2017, en virtud de la Escritura Pública celebrada ante la Abogada Cecilia Calderón Jácome, Notaria Pública Décima Sexta del Cantón Guayaquil.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

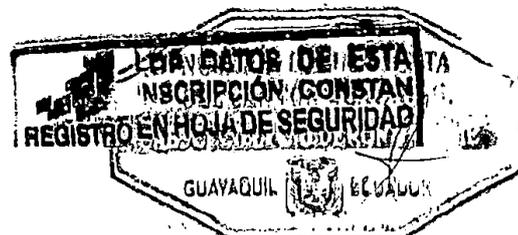
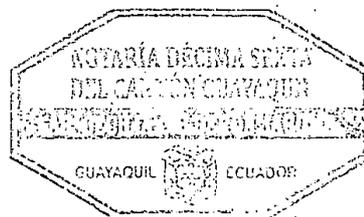
Atentamente,

Marjorie del Rocío Urriola Estrada
Accionista

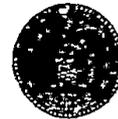
RAZON: Acepto el cargo de Gerente General, de la compañía **SOLUCIONES TECNOLOGICAS UCSOTEC S.A.**, para la cual he sido elegido. Guayaquil 2 de agosto del 2017.


Carla Ivette Urriola Estrada
C. C. No.0917849358

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:34.460
FECHA DE REPERTORIO:07/ago/2017
HORA DE REPERTORIO:11:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Agosto del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **SOLUCIONES TECNOLOGICAS UCSOTEC S.A.**, de fojas 33.703 a 33.717, Registro Mercantil número 2.912. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **SOLUCIONES TECNOLOGICAS UCSOTEC S.A.**, a favor de **CARLA IVETTE URRIOLA ESTRADA**, de fojas 36.430 a 36.433, Registro de Nombramientos número 9.977.- 3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **SOLUCIONES TECNOLOGICAS UCSOTEC S.A.**, a favor de **MARJORIE DEL ROCIO URRIOLA ESTRADA**, de fojas 36.434 a 36.437, Registro de Nombramientos número 9.978.-

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 18 de agosto de 2017

REVISADO POR:)

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993045853001
RAZON SOCIAL: SOLUCIONES TECNOLOGICAS UCSOTEC S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: URRIOLA ESTRADA CARLA IVETTE
CONTADOR: CEVALLOS REVELO ANA LUCIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/08/2017 **FEC. CONSTITUCION:** 17/08/2017
FEC. INSCRIPCION: 29/08/2017 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 29/08/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, REMODELACION DE EDIFICIOS, CASAS Y ESTRUCTURAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: BELLAVISTA Número: VILLA 4 Manzana: 10
Referencia ubicación: A TRES CUADRAS DE CENTRAL DE CNT Celular: 0986716927 Email: pryectos@cueinstalaciones.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son de responsabilidad de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley del Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS

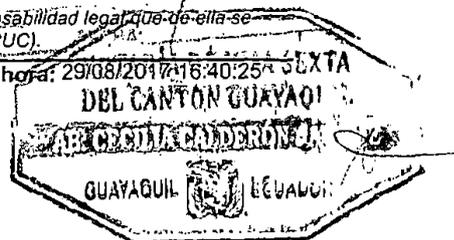
ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MVHV260516 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 29/08/2017 16:40:25





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993045853001
RAZON SOCIAL: SOLUCIONES TECNOLOGICAS UCSOTEC S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 17/08/2017

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN
ACTIVIDADES DE DEMOLICIÓN O DERRIBO DE EDIFICIOS Y OTRAS ESTRUCTURAS
ACTIVIDADES DE MOVIMIENTO DE TIERRAS: EXCAVACIÓN, NIVELACIÓN Y ORDENACIÓN DE TERRENOS DE
CONSTRUCCIÓN, EXCAVACIÓN DE ZANJAS, REMOCIÓN DE PIEDRAS, VOLADURA, ETCÉTERA
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, REMODELACION DE EDIFICIOS, CASAS Y ESTRUCTURAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: BELLAVISTA Número: VILLA 4 Referencia: A TRES
CUADRAS DE CENTRAL DE CNT Manzana: 10 Celular: 0986716927 Email: proyectos@cueinstalaciones.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MVHV260516 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 29/08/2017 16:40:25



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

713807

No. de RUC de la Compañía:

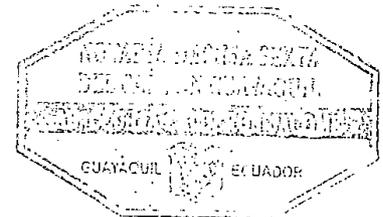
null

Nombre de la Compañía:

SOLUCIONES TECNOLOGICAS UCSOTEC S.A.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG. MERCANTIL	No. DE REGISTRO MERCANTIL	ART.	RL/ADM
0909331779	URRIOLA ESTRADA MARJORIE DEL ROCIO	ECUADOR	PRESIDENTE	02/08/2017	5	17/08/2017	9978	30	SRL
0917849358	URRIOLA ESTRADA CARLA IVETTE	ECUADOR	GERENTE GENERAL	02/08/2017	5	17/08/2017	9977	31	RL

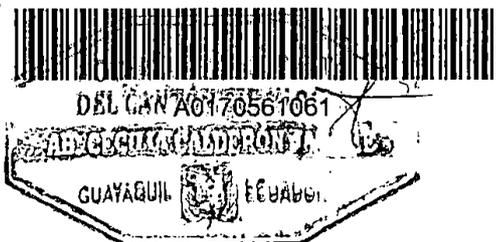
Ab. Cecilia Calderon Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
Calle Cañabara Guayaquil



La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actualmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta institución.

FECHA DE EMISIÓN: 21/11/2017 12:47:10

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



otro asunto del cual tratar, el Presidente de la Junta concede unos minutos de receso para la redacción de la presente acta; hecho lo cual, por Secretaría se da lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, levantándose la sesión a las 11h30. f) CARLA IVETTE URRIOLA ESTRADA, Secretaria de la Junta; f) MARJORIE DEL ROCIO URRIOLA ESTRADA, Accionista.-

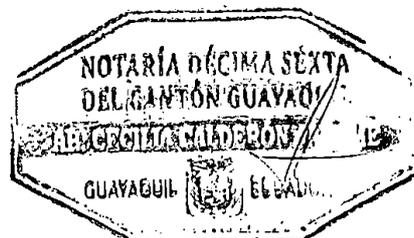
Razón: La presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía.- Guayaquil, 17 de noviembre del 2017



Carla Ivette Urriola Estrada
Secretaria de la Junta



Ab. Cecilia Calderon Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
Guayaquil, Ecuador

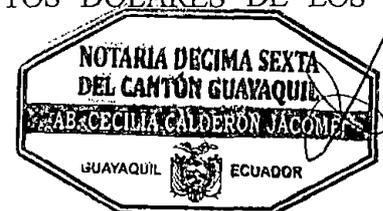


**ACTA DE SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS UCSOTEC S.A.,
CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, a las nueve horas treinta minutos, se reúnen en el local social de la compañía ubicado en Cdra. Bellavista Mz. 10 villa 04, de esta ciudad, los siguientes accionistas de la compañía SOLUCIONES TECNOLOGICAS UCSOTEC S.A.: Carla Ivette Urriola Estrada, por sus propios derechos y como propietaria de 480 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA; y, Marjorie del Rocío Urriola Estrada, por sus propios derechos y como propietario de 320 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA.-

Preside la sesión la señora Marjorie del Rocío Urriola Estrada, en calidad de Presidente, y actúa como Secretaria la Gerente General, señorita Carla Ivette Urriola Estrada, quien al constatar que encuentran presentes los accionistas, elabora la lista de asistentes.- Amparados por lo que prescribe el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios presentes deciden por unanimidad constituirse y celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, pues representan la totalidad del capital social de la compañía y acuerdan conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: 1.- Conocer y resolver sobre la Fijación del Capital Autorizado y el Aumento de Capital Suscrito de la compañía y su forma de pago.- 2.- Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social.- 3.- Autorización al Gerente General de la Compañía en caso de resultar aceptados unánimemente los puntos anteriores del orden del día, para que suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales.- En consecuencia, de acuerdo con la facultad establecida en el artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales, se declara que la Junta General queda válidamente convocada y constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han sido fijados por unanimidad.- El Gerente General declara instalada y abierta la Junta a las 10h15 y se procede a tratar el **primer punto** del orden del día, relativo a la fijación del capital Autorizado y al aumento del capital suscrito de la Compañía y la forma de pago del mismo, por lo que el Presidente de la Junta manifiesta que es necesario para el desarrollo y expansión de los negocios de la sociedad, fijar un capital autorizado de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y aumentar el Capital Social de la misma, a efectos de que en el futuro sea de QUINCE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 15.800,00), lo cual es puesto a consideración de la Junta, la misma que por unanimidad resuelve aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 15.000,00) más, esto es, hasta la suma de QUINCE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS

Ab Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública
Calle 10 de Agosto
No. 1001
Guayaquil, Ecuador



ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$15.800,00), para lo cual se emitirán QUINCE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.- Acto seguido, el Presidente de la Junta pone en consideración de los accionistas el derecho preferente que la ley concede a los accionistas para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen, a menos que cualquiera de ellos decida renunciar en todo o en parte, a su mencionado derecho preferente.- Por lo que los accionistas manifiestan sus deseos de hacer uso de su derecho preferente a suscribir las nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen.-Acto seguido, el Secretario de la Junta consulta a los accionistas sobre la forma en que se va a suscribir y pagar las nuevas acciones en el Aumento de Capital acordado.- Por lo que la señorita Carla Ivette Urriola Estrada, por sus propios derechos suscribe nueve mil nuevas acciones de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas y la señora Marjorie del Rocío Urriola Estrada, suscribe seis mil nuevas acciones de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA de ellas, que como consecuencia del Aumento de Capital Social acordado se emitan, manifestando que el pago de la nuevas acciones se lo hará mediante numerario en el cien por ciento del valor de cada acción, pagando Carla Ivette Urriola Estrada, la suma de NUEVE MIL, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y Marjorie del Rocío Urriola Estrada, SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Expuesto esto, los accionistas luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad aprobar la Fijación del Capital Suscrito por la suma de QUINCE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 15.800,00) y el Aumento de Capital acordado así como también la suscripción y forma de pago del mismo.- Luego, el Presidente de la Junta hace uso de la palabra y expresa que se debe pasar a conocer sobre el *segundo punto* del orden del día, referente a la reforma del **Artículo Quinto** del Estatuto Social para que sea aprobado por los accionistas presentes, y que es como a continuación se indica: **ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y ACCIONES.**- El capital Autorizado de la Compañía es de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito es de QUINCE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en quince mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas por un valor nominal de UN DÓLAR de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las mismas que serán numeradas del cero cero cero cero uno a la quince mil ochocientos. Los títulos estarán firmados por el Gerente General de la compañía, los mismos que podrán representar una o más acciones.- La Junta General, una vez conocido íntegramente el nuevo texto del **Artículo Quinto**, materia de la reforma de los Estatutos Sociales, lo aprueban por unanimidad.- La Junta General pasa a conocer el *Tercer punto* del orden del día y por unanimidad se autoriza a la Gerente General de la compañía, para que a nombre y en representación de la misma suscriba y otorgue la respectiva Escritura Pública de Aumento de Capital, y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía SOLUCIONES TECNOLOGICAS UCSOTEC S.A..-No habiendo

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 713807

No. de RUC de la Compañía: null

Nombre de la Compañía: SOLUCIONES TECNOLOGICAS UCSOTEC S.A.

Situación Legal: ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0917849358	URRIOLA ESTRADA CARLA IVETTE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 480 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0909331779	URRIOLA ESTRADA MARJORIE DEL ROCIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 320 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$: 800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a cargo de las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías y el artículo 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 21/11/2017 12:47:25

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

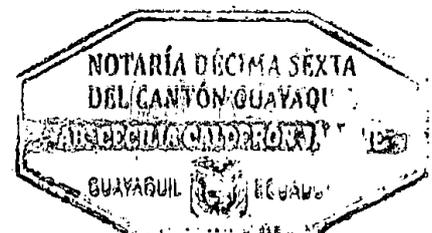


S0001572307

21/11/2017 12:42:39

Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL
A LA COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDA

Guayaquil, 21 NOV 2017 FOJA(S):



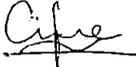
Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 partes firmando en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual

2 **DOY FE.**

3 **p' SOLUCIONES TECNOLOGICAS UCSOTEC S.A.**

4 **RUC. No. 0993045853001**

5 

6 **CARLA IVETTE URRIOLA ESTRADA**

7 **GERENTE GENERAL**

8 **C. C. No. 0917849358**

9 **DOMICILIO: Cdla. Bellavista Mz. 10 villa 04**

10 **TELEFONO: 0986716927**

11 **MAIL: proyectos@cueinstalaciones.ec**

12

13

14

15


AB. CECILIA CALDERON JACOME

16

NOTARIA TITULAR XVI GUAYAQUIL

17

**SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE *Primer* TESTIMONIO QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.**

18

19



20

21


**Ab. Cecilia Calderon Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL**



22

23

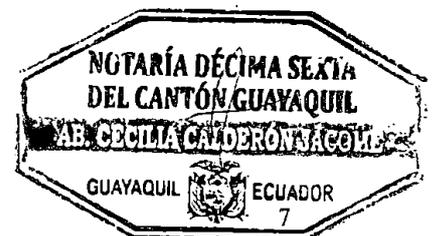
24

25

26

27

28




**Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
Cantón Guayaquil**



Factura: 001-004-000020073



20170901016P08317

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901016P08317						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (12:56)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	URRIOLA ESTRADA CARLA IVETTE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0917849358	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	SOLUCIONES TECNOLOGICAS UCSOTEC S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION					
EN DOCUMENTO:							
SERVACIONES:							
EL ACTO O	15000.00						

N° TRAMITE: 93107-0041-17
 DOCUMENTO: Escritura
 05/12/17 2.1.1

Ab. Cecilia Calderon Jacome
 Notaria Pública Décimo Sexta
 del Cantón Guayaquil

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME
 NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 50.971
FECHA DE REPERTORIO: 22/nov/2017
HORA DE REPERTORIO: 14:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Noviembre del dos mil diecisiete, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: la **Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma de estatutos** de la compañía denominada: **SOLUCIONES TECNOLOGICAS UCSOTEC S.A.**, de fojas 50.485 a 50.493, Registro Mercantil número 4.364. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 50971



Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 01 de diciembre de 2017

REVISADO POR: *bs*

Nº 0231352

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

08 DIC 2017

RECIBIDO

Hora: 16:30 T.M.